

163-2020

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020)

Allegada la póliza judicial solicitada, conforme lo dispone el artículo 590 del C.G.P., y los folios de matrículas inmobiliarias actualizados, se ordena la inscripción de la demanda en la oficina de registro de instrumentos Públicos de la ciudad, a los inmuebles identificados con M.I. No. 300-164203; 300-163924 y de Norte de Santander M.I. No. 261-31092, sobre el porcentaje de propiedad de los inmuebles relacionados de la señora ALBA ESPERANZA VEGA.

Líbrese el oficio del caso.

NOTIFIQUESE.

La Juez,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La Providencia anterior es notificada
por anotación en ESTADO Nro. 117
Hoy, 27 de octubre de 2020



VERÓNICA MENESES SUAREZ
Secretaria